



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 136/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

La nota emitida por el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, de fecha 29 de mayo de 2020, a través de la cual solicita licencia temporal al cargo de Alcalde electo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, mientras se mantenga la pandemia del Coronavirus (COVID-19) declarada por la OMS que afecta al país y a nuestro municipio.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 286, Parágrafo I, establece que la suplencia temporal de la Máxima Autoridad Ejecutiva de un Gobierno Autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda.

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal conferidas la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, Numeral 30, establece entre las atribuciones la de designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.

Que, el Artículo 11 de la precitada Ley indica que la ausencia por impedimento temporal de la Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales, surtirá efectos legales cuando emerjan de instancia jurisdiccional o por instancia competente, cuando corresponda, hasta que cesen los efectos de la causa de impedimento.

Que, el Artículo 14 inciso 30) del Reglamento General del Concejo Municipal indica que, por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, se podrá designar a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde Municipal. La Concejala o el Concejal Municipal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.

Que, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal y constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones la de elegir cuando corresponda, al Alcalde Municipal conforme a lo establecido en el Artículo 286 de la Constitución Política del Estado.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Única.- Designar como Alcaldesa interina a la Concejala Municipal Arq. Angélica Sosa de Perovic ante la solicitud de licencia temporal presentada por el Ing. Percy Fernández Añez, mientras se mantenga la pandemia del Coronavirus (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud - OMS que afecta al país y a nuestro municipio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de mayo de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA